

INVITACION PARA LA PRESENTACION DE OFERTA

CD-FC-060-2025

San Jose de Cucuta, 17 de diciembre de 2025.

Señor
GERSON GASCA PÉREZ
Ingeniero Civil
Av 17E N° 4N*45 INT B25 PARQUE CENTRAL
CORREO: gascaperezgerson@gmail.com
Cúcuta – Norte de Santander.

Cordial Saludo.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 68 del acuerdo N° 008 del 12 de mayo de 2022 y demás me dirijo a usted solicitándole que presente Oferta a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado, EICE FARO DEL CATATUMBO SAS, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del nivel departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado, con la finalidad de gestionar, promover, impulsar todas las actividades comerciales, industriales y de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, es decir, como una empresa industrial con un objeto de servicios y de desarrollo industrial, articulada con las metas, programas y proyectos previstos en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 “Norte Territorio de Paz”.

Que, el artículo 6° del Acuerdo 0001 del 30 de abril de 2021, que señala que es objeto de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., *“Gestionar, promover e impulsar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, en el*



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

Departamento Norte de Santander, en cooperación, coordinación y concurrencia con los municipios del departamento o sus entidades descentralizadas, mediante la ejecución de estrategias y acciones que promuevan y potencien la participación activa de los sectores público, privado y solidario en pro del desarrollo territorial y regional”.

Que, dentro de las funciones específicas de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., la Ordenanza 021 de 2020 señaló que correspondía a esta *“Promover, estructurar, desarrollar, gerenciar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos que contribuyan a generar crecimiento económico y social sostenible en el territorio del departamento” y “7.2. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad financiera de la empresa “EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.”, y la de los proyectos que administra o ejecuta. 7.3. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo. 7.4. Identificar, establecer la factibilidad y estructurar técnica, financiera, social y legalmente; planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario. 7.5. Participar en el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura y equipamiento, aportando recursos técnicos y financieros, reembolsables o no reembolsables. 7.6. Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con el objeto social. 7.7. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas o de otra índole, con el fin de adelantar la estructuración, promoción y ejecución de proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario.”.*

Por medio de contrato interadministrativo **No. 003 DE 2025**, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE BUCARASICA** y la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, se convino que esta adelantara *“a través de la ejecución de la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIAL AMBIENTAL Y DE PROYECTOS, en adelante GISAP, los proyectos de inversión contemplados en el alcance del presente contrato.*

PARÁGRAFO: *El alcance del presente contrato interadministrativo se sujeta a los siguientes proyectos registrados en el Banco de Proyectos del municipio de BUCARASICA: **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER”** CON CÓDIGO BPIN 2024541090005*

Que, en el proyecto **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER”** CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 se apuntó a lo dispuesto en el plan de Desarrollo Municipal de BUCARASICA Norte de Santander 2024 - 2027: plan de desarrollo **CON NUEVAS IDEAS BUCARASICA TIENE FUTURO 2024-2027**. Que, en cumplimiento del Plan de Desarrollo de **CON NUEVAS IDEAS BUCARASICA TIENE FUTURO 2024-2027** la actividad **DE CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARA SICA DEL NORTE DE SANTANDER**



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

Que, en razón de ello y con la finalidad de satisfacer las metas previstas en el plan de Desarrollo, requiere de una Gerencia]a Integral Socio-ambiental como instrumento y servicio técnico especializado para la gestión de la calidad en el desarrollo de los precitados proyectos, a efectos incluir variables que minimicen los impactos negativos, se mejore la calidad y se fortalezca la percepción positiva por parte de la comunidad en el desarrollo de la infraestructura del Departamento Norte de Santander.

Que, el municipio de BUCARASICA, tiene la necesidad de ejecutar el proyecto de inversión que se relaciona en este documento, con el fin de permitir o garantizar que los habitantes del municipio continúen gozando del mejoramiento de la infraestructura y, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, desarrollo local y turístico en el Municipio.

Que, la suscripción del proyecto conlleva a que la EMPRESA deba ejecutar, con todas las condiciones técnicas, urbanísticas, arquitectónicas y de obra, aplicando la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL Y DE PROYECTOS, GISAP la ejecución del referido proyecto.

Que, la Junta Directiva de esta Empresa aprobó la estrategia de GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL Y DE PROYECTOS, GISAP como una estrategia articuladora de los componentes técnicos, financieros, administrativos, jurídicos, sociales y ambientales en el desarrollo de un proyecto de infraestructura, como mecanismo de coherencia normativa, de eficiencia y eficacia de los fines con los que se desarrolla el territorio.

Que, la empresa tiene la necesidad de ejecutar la referida obra a través de las personas (naturales y jurídicas) inscritas en el BANCO DE OFERENTES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA de la EMPRESA.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS celebre un contrato para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER”** CON CÓDIGO BPIN 2024541090005

2. OBJETO A CONTRATAR Y PRESUPUESTO DETALLADO.

2.1 OBJETO: “CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER” CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 CONFORME AL



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.”

2.2 PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

La ficha técnica del presente proceso de sección contiene el alcance técnico del contrato y los requisitos que debe cumplir el contratista para la satisfacción del mismo, por lo que hace parte integral de las condiciones de contratación que se incorporan al presente contrato.

El contratista se obliga con la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, a realizar las siguientes obras, que se realizarán en el Departamento Norte de Santander.

PRESUPUESTO ALCANTARILLADO SANITARIO LA SANJUANA

ÍTEM	ACTIVIDAD	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
ALCANTARILLADO SANITARIO					
1	Localización y replanteo	M2	614,18	\$ 4.194,00	\$ 2.575.871,00
2	Excavación en roca h=2.00 m	M3	546,68	\$ 64.264,00	\$ 35.131.844,00
3	Relleno tipo 1 para cama de la tubería con material de préstamo hasta 30 cm de la cota clave de la tubería, tipo granular triturado de 3/4	M3	144,95	\$ 97.631,00	\$ 14.151.613,00
4	Relleno con material común misma excavación, compactado cada 10cm al 90% del proctor	M3	49,18	\$ 25.214,00	\$ 1.240.025,00
5	Gaviones para protección, malla de triple torsión, hexagonal, de 50x70 mm, de alambre de acero galvanizado calibre 12, rellena de piedra caliza de aportación de granulometría comprendida entre 100 y 200 mm, colocada con retroexcavadora. Incluso elementos de apuntalamiento necesarios para su alineación y aplomado.	M3	139,52	\$ 463.901,00	\$ 64.723.468,00
6	limpieza y desalojo de material sobrante incluye acarreo y escombros	M3	213,03	\$ 17.038,00	\$ 3.629.605,00
7	Suministro e instalación de tuberías alcantarillado tipo PVC 6"	ML	87,00	\$ 136.230,00	\$ 11.852.010,00
8	Suministro e instalación de tuberías alcantarillado tipo PVC 8"	ML	243,00	\$ 155.000,00	\$ 37.665.000,00
9	construcción de cámara de inspección TIPO 1 en ladrillo h<2m diámetro de 1.20m; incluye base y cañuela, mortero 1:2, cuello y tapa HD, incluye llave de seguridad	UND	8,00	\$ 3.594.000,00	\$ 28.752.000,00
10	Suministro e instalación de válvula antiretorno de 8pulg, PVC	UND	1,00	\$ 3.322.387,00	\$ 3.322.387,00
11	Suministro y construcción de cajas de inspección en mampostería de 60cm*60cm*h<2m	UND	29,00	\$ 865.000,00	\$ 25.085.000,00
12	Suministro e instalación de silla Yee PVC 8**6"	UND	29,00	\$ 281.003,00	\$ 8.149.087,00
SUBTOTAL					\$ 236.277.910,00
			ADMINISTRACION	26%	\$ 61.432.257,00
			IMPREVISTOS	1%	\$ 2.362.779,00
			UTILIDAD	6%	\$ 14.176.675,00
			PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		\$ 3.152.002,00
			PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		\$ 2.598.377,00
TOTAL					\$ 320.000.000,00



CANAL PRESENCIAL
 Avenida 5 #13-82
 Oficinas 206-208-210
 Edificio Centro de Negocios
 Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
 Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

VALOR OBRA: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.00,00) M/CTE.

2.3 PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- Director de Obra
- Residente de Obra
- SISO

Profesional	Descripción	Formación académica	Experiencia
Director de obra	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 30%	Ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos	Experiencia General. diez (10) años o más de experiencia profesional, contada a partir de la obtención de la matrícula o tarjeta profesional. Experiencia Específica. Certificar la participación como director de obras mínimo de tres (03) años.
Residente de obra	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 100%	Ingeniero civil	Experiencia General. cinco (05) años o más de experiencia profesional, contada a partir de la obtención de la matrícula o tarjeta profesional. Experiencia Específica. Certificar la participación como residente de obra (03) años.
SISO	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 30%	Poseer licencia en seguridad ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo	Experiencia General: Dos años a partir de la licencia. Experiencia específica: Certificar la participación como profesional en la salud



CANAL PRESENCIAL
 Avenida 5 #13-82
 Oficinas 206-208-210
 Edificio Centro de Negocios
 Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
 Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

			ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo en obras mínimo un año
--	--	--	--

2.3.1 Códigos UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141120	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE ALCANTARILLADO

2.4 Obligaciones Generales de las partes.

2.4.1 Obligaciones de la empresa

1. Cumplir con el objeto del CONTRATO y las obligaciones que se derivan de su alcance.
2. Suministrar al contratista la documentación requerida de forma oportuna, para el buen cumplimiento del objeto contratado.
3. Permitir el desarrollo y la ejecución adecuada del presente contrato
4. Facilitar a la contratista las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato.
5. Recibir oportunamente los informes presentados por contratista
6. Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
7. Asumir los riesgos que le corresponda, de conformidad con la matriz de riesgos presentada y la modalidad de contratación.
8. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato y velar por esta.
9. Adelantar las gestiones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para garantizar el recurso que soporta el valor del presente contrato.
10. Garantizar al contratista la recepción y tramite oportuno de las cuentas de cobro que esté presente.
11. Designar un funcionario como supervisor del contrato.
12. Atender oportunamente los requerimientos que realice el contratista o EL SUPERVISOR, que puedan afectar el normal desarrollo del contrato
13. Requerir en cualquier tiempo informes sobre los avances en la ejecución de pagos realizados a los beneficiarios;
14. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

15. Atender las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
16. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.
17. Garantizar que el personal empleado para la ejecución del contrato se encuentre afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales, porte elementos de seguridad industrial y permanezca durante el ejercicio de las labores de mejoramiento, debidamente uniformado.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

Como consecuencia del alcance del presente proyecto, y además de las obligaciones que resulten y sean conexas a la esencia y naturaleza al contrato de obra, el contratista se obliga con la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., a lo siguiente:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en el estudio previo y en el proyecto **CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN EL SECTOR DE LA VIA NACIONAL CENTRO POBLADO LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DE NORTE DE SANTANDER** CON CÓDIGO BPIN 2024541090005 **CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S**
2. **EL CONTRATISTA** debe presentar y entregar un informe de avance de obra mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe deberá ser suscrito por el supervisor, interventor si lo hubiere y el contratista.
3. Informar a la empresa de manera oportuna sobre todas las actuaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato
4. Atender las orientaciones, instrucciones o indicaciones que sean impartidas por el supervisor sobre la ejecución del presente contrato
5. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado a la Empresa en el momento del recibo final de obra o en la liquidación del contrato
6. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente, atendiendo lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, o las demás normas que le modifiquen o adicionen.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios.



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

8. Incorporar los lineamientos de la GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS que se concierten en el presente contrato y que incluye necesariamente los componentes ambientales, arquitectónico, de sismo resistencia, de urbanismo y biosociales.
9. Socializar con la comunidad las actividades y obras que se ejecutarán.
10. Divulgar la participación del Departamento y de la EMPRESA en la ejecución de la obra, mediante la colocación previa a la suscripción del acta de inicio, de una valla en la cual se informe a la comunidad de la obra que se realizará.
11. Instalar los avisos que reflejen las señales de prevención de riesgos
12. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los documentos que hubieren obtenido o resultado del presente proceso, tales como licencias, permisos, autorizaciones, fotografías, socializaciones y todas aquellas en las que se soporten las obligaciones legales.
13. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.
14. El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
15. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
16. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.
17. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato, manteniendo indemne siempre al departamento o a la empresa por el pago de los mismos.
18. Contratar el profesional técnico, profesional y especializado, o la mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución del presente contrato.
19. Obtener a su cargo las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones que, de acuerdo con la naturaleza de los bienes a intervenir, con la naturaleza del contrato y con la naturaleza de los bienes que se requieren instalar, se requieran.
20. Exigir de sus empleados los permisos requeridos de trabajo en alturas y allegarlos con la propuesta económica del presente contrato.
21. Disponer y aplicar las normas de bioseguridad; y prevenir, mitigar y atenuar cualquier riesgo de bioseguridad que pueda surgir.



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

22. Transportar, por su cuenta y riesgo, la maquinaria, herramientas, materiales, personas y elementos necesarios para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las cantidades requeridas.
23. Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones para transportar la maquinaria, herramientas, materiales, personas y elementos necesarios para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las cantidades requeridas.
24. Adquirir y presentar ante la Empresa para su respectiva aprobación, las pólizas de garantía bancaria o de entidad aseguradora que respalden los riesgos determinados por la Empresa.
25. Adquirir los elementos necesarios para la obra bajo su costo, riesgo y responsabilidad, si resultare necesario para el desarrollo del presente contrato, agotar todos y cada uno de los procedimientos previstos en los Decretos 390 de 2016, 2147 de 2016, 349 de 2018, 1165 de 2019, 881 de 2020, 1206 de 2020 y 360 de 2021.
26. Entregar al CONTRATANTE los documentos originales referente a los manifiestos de importación, cartas de porte, protocolos de internacionalización y los demás documentos que acrediten la legal introducción de los elementos, insumos o maquinarias que se requieran para la ejecución del presente contrato.
27. Mantener las condiciones ambientales de salubridad dispuestas, en el sitio de ejecución de obra.
28. Solicitar, tramitar y cancelar los permisos, licencias y autorizaciones que deban obtenerse ante la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR-.
29. Solicitar, tramitar y cancelar los permisos, licencias, autorizaciones, conexiones, disponibilidades, factibilidades de servicio y acometidas, de ser necesario, ante los respectivos prestadores de servicios públicos domiciliarios, sus concesionarios o ante las autoridades públicas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 142 y 143 de 1994, así como en los Decretos 302 de 2000, 3050 de 2013, 1077 de 2015, 133 de 2018, 1603 de 2020, 739 de 2021 y los demás que los modifiquen o sustituyan
30. Coadyuvar el proceso de socialización con la comunidad previo al inicio de las obras.
31. Ejecutar los recursos asignados exclusivamente para el objeto definido y los tiempos y términos señalados en los documentos que hacen parte integral del presente contrato.
32. Desarrollar y ejecutar las obras objeto del contrato, dando cumplimiento a la norma de construcciones sismorresistentes NSR-2010 y sus actualizaciones, a las normas Técnicas del Sector Agua Potable (Reglamento Técnico del Sector Agua Potable), los manuales sobre políticas y prácticas ambientales, las Normas Técnicas Colombianas para construcción, edificaciones, materiales y demás que sean necesarias, la NTC-4143 para espacios para la construcción y demás especificaciones y normas técnicas de



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

obras civiles aplicables a la construcción de espacios públicos en el territorio colombiano.

33. Garantizar la calidad de los materiales y mano de obra que utilice para la construcción de las obras, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas del proyecto y el alcance del mismo.
34. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen, conforme a las normas jurídicas colombianas y atendiendo las condiciones técnicas de ejecución de obra.
35. Ejecutar adecuadamente, en los términos señalados en el anexo técnico, las obras y trabajos necesarios para el correcto desarrollo del objeto contratado. La obra se ejecutará de conformidad con las especificaciones, precios unitarios fijos y presupuesto presentado por EL CONTRATISTA.
36. Ejecutar la obra según el cronograma de ejecución trazado por EL CONTRATANTE o por el supervisor, según el caso.
37. Cumplir rigurosamente con el cronograma de obra presentado por el CONTRATANTE.
38. Atender los ajustes en los planos, estudios y diseños que entregue el CONTRATANTE, o en su defecto, formular ajustes a los mismos, para que previa ejecución de obra, sean adoptadas.
39. Realizar todas las pruebas, ensayos, estudios, investigaciones o experimentos necesarios para garantizar la calidad de las obras a ejecutar, en caso que se requieran para la entrega a satisfacción del CONTRATANTE.
40. Disponer, contar y emplear los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidas por EL CONTRATANTE y asumir los costos que se ocasionen por los daños a la maquinaria y/o reemplazar las piezas dañadas en caso de ser necesario.
41. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
42. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
43. Aplicar, atender y garantizar su utilización, las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en cuanto a la entrega, suministro y dotación a los empleados y/o contratistas, de los elementos de seguridad industrial para mano de obra calificada y no calificada y todo el personal que intervenga en la realización de la obra y la Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
44. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato hasta por un periodo de cinco (5) años, contados desde la suscripción y firma del acta de entrega final de obra.
45. Garantizar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final de la misma, el equipo de trabajo relacionado en su propuesta. En caso que el contratista



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

requiera el cambio de profesional, deberá hacerlo con otro de igual o mejor perfil de quien se retiró, previo visto bueno del CONTRATANTE.

46. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo tipo, referente al personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL CONTRATANTE.
47. Asumir, soportar y cancelar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar de acuerdo con el valor del proyecto.
48. Garantizar el equilibrio económico del presente contrato, manteniendo los precios ofrecidos en la propuesta presentada al CONTRATANTE.
49. Informar y denunciar cualquier acto de corrupción del que pueda tener conocimiento y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.
50. Suscribir el pacto de transparencia y el compromiso anticorrupción
51. Mantener los índices de capacidad organizacional y capacidad financiera durante la ejecución del contrato.
52. Garantizar la estabilidad de la obra, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, durante los cinco (5) años siguientes a la fecha de entrega o recibo final de la obra.
53. Asumir, soportar y garantizar del presupuesto aquí previsto, y sin posibilidad de adiciones o mayores valores, todas las actividades necesarias para lograr la estabilización de las obras que se desprendan de la ejecución material del presente objeto y que sean exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada.
54. Informar a través de la instalación de los avisos necesarios en la valla informativa de la obra, a la comunidad respecto de su obligación de asunción de los costos derivados de la garantía de estabilidad de obra y que dichas obras no generan costos adicionales para la EMPRESA FARO DEL CATATUMBO S.A.S., o para el Municipio de BUCARASICA .
55. Mantener y garantizar la debida identificación del personal que labore en obra, a través del uso del carné, chaleco o prenda de vestir, con los logos, distintivos, insignias, que indiquen su calidad.
56. Realizar las afiliaciones y desafiliaciones de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral, de manera oportuna.
57. Responder por la mora en el pago de seguridad social, parafiscales o afiliaciones y desafiliaciones oportunas.
58. Mantener actualizado el Registro Único de Proponentes, durante el periodo de ejecución del presente contrato.
59. Mantener actualizado el registro de personas jurídicas (registro mercantil) ante la respectiva Cámara de Comercio.
60. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, el Programa de Manejo Ambiental, de acuerdo con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

61. Garantizar la aplicación y ejecución durante el plazo de ejecución de la obra y hasta la entrega y recibo final de la misma, del Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, el Programa de Manejo Ambiental.
62. No modificar el cronograma de ejecución de obra. En el evento de requerirse un ajuste al cronograma, deberá informarse al supervisor o interventor respecto de la necesidad, para que, a través del Comité de obra, se sustente dicha necesidad.
63. Entregar para la suscripción del acta de recibo final de obra, el informe final técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico, junto con registro fotográfico y demás documentación correspondiente que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de las obras.
64. Realizar entrega del informe final junto con planos, record, memorias técnicas, pruebas, análisis y ensayos realizados y los demás documentos que evidencien la plena ejecución de las obras.
65. Cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de movimiento de maquinaria, de seguridad industrial, de bioseguridad, necesarias para no generar riesgos ni peligros a las personas, a los bienes y al medio ambiente.
66. Responder por los daños (consecuencias) que se deriven del incumplimiento en la implementación y aplicación de las medidas descritas anteriormente.
67. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
68. Instalar las vallas informativas necesarias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las demás normas que los sustituyan, adicionen, modifiquen o deroguen.
69. Presentar, previo al inicio de las obras, el respectivo protocolo de bioseguridad COVID 19 (Protocolo General Ajustado al sector de la construcción) e implementarlo durante la ejecución del contrato con el fin de mitigar la propagación del virus.
70. Gestionar, tramitar, cancelar, obtener y entregar a favor de EL CONTRATANTE, la certificación RETIE y RETILAP, previo a la liquidación del presente contrato.
71. Comparecer a la liquidación bilateral del presente contrato.
72. Atender los requerimientos que sean realizados por EL CONTRATANTE o los ENTES DE CONTROL.
73. Constituir las garantías determinadas en el estudio técnico y en el contrato, dentro de los plazos y condiciones determinados.
74. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.
75. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las condiciones dispuestas en el anexo técnico que se allega con esta invitación.



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO Y FINANCIACIÓN:

La suma de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.00) M/CTE**. Según el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 00 000244 del 3 de diciembre 2025, de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

3. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S, Verificado el Banco de Oferentes de la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS, se pudo constatar que el oferente se encuentra inscrito en el mismo.

En razón de lo anterior, para acreditar la idoneidad del contratista se tendrán en cuenta los documentos que fueron presentados, evaluados y publicados, durante el proceso de conformación del Banco de Oferentes de esta empresa.

5. ELEMENTOS DE ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA.

La oferta más favorable para la empresa, será la propuesta que tenga la mejor oferta económica, teniendo en cuenta que el valor estimado para el presente proceso es la suma de **TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.00) M/CTE**.

6. REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

Para los efectos del artículo anterior y de acreditación de la capacidad legal, se tendrán en cuenta los siguientes documentos:

6.1 PERSONAS NATURALES.

Documentos de identidad del interesado: los documentos de identidad corresponderán a la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según corresponda.

- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
- Cedula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Registro único tributario
- Formato de firma de pacto anticorrupción
- Garantía de seriedad de la oferta



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

- Soporte de acreditación de la afiliación y el pago al día de los aportes relativos al sistema de seguridad social Integral (Salud y Pensión).
- Formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995) de la persona Natural, de la persona jurídica y de su representante legal

6.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.
- El certificado deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación del registro. En caso de modificaciones al cronograma de registro, se tendrá cómo válida para el computo del término de vigencia del mismo, la fecha inicialmente prevista para la entrega de documentos.
- Igualmente, el Comité de evaluación verificará que el objeto de la sociedad cumpla con las disposiciones legales y se adecue a la naturaleza del sector para el cual presenta la solicitud; que la duración de las personas jurídicas no sea inferior al periodo de ejecución del contrato; que el representante legal se encuentre facultado para contratar; que cuente con revisor fiscal nombrado, en caso que esté obligado a ello; y que tratándose de personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia, se encuentren debidamente establecidas en el territorio nacional.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Registro Único Tributario
- Formato de firma de pacto anticorrupción
- Garantía de seriedad de la oferta
- Soporte de acreditación de la afiliación y el pago al día de los aportes relativos al sistema de seguridad social Integral (Salud y Pensión).
- Formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995) de la persona Natural, de la persona jurídica y de su representante legal

La exigencia de los documentos señalados, no será motivo para que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, la EMPRESA solicite posteriormente al proveedor el cumplimiento de los demás documentos que sean exigidos por el ordenamiento jurídico.



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

6.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

La EMPRESA evaluará los requisitos señalados en los artículos anteriores, con la finalidad de verificar que cumplan con suficiencia el aporte de los mismos.

6.4 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.

Se podrá subsanar únicamente la omisión de anexos. Toda subsanación realizada fuera del periodo para ello se tendrá por no realizada.

La subsanación se deberá presentar mediante memorial dirigido a la Gerente y deberá ser radicado directamente en la Sede Principal de la Empresa en los horarios establecidos para ello. Para los efectos de esta convocatoria no se tendrán por subsanados aquellos memoriales que se alleguen por medio electrónico.

7. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Debe integrar a la propuesta los siguientes documentos en el mismo orden en el que se relacionan a continuación:

- a. Propuesta del contratista, la cual deberá incluir:
 - Propuesta técnica
 - Propuesta económica.
 - Propuesta de idoneidad de dependientes
- b. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c. Certificado de antecedentes fiscales
- d. Certificado de medidas correctivas del representante legal
- e. Antecedentes judiciales
- f. Formato de firma de pacto anticorrupción
- g. Garantía de seriedad de la oferta
- h. RUT
- i. Soporte de acreditación de la afiliación y el pago al día de los aportes relativos al sistema de seguridad social Integral (Salud y Pensión).
- j. Declaración de inhabilidades o incompatibilidades
- k. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o del representante legal para el caso de personas jurídicas.



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

- I. Formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995) de la persona Natural, de la persona jurídica y de su representante legal

8. FORMA DE PAGO.

LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. realizará los pagos de la siguiente forma:

- 1) Se realizará el pago hasta del cien por ciento (100%) del porcentaje que corresponda, mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual.

Para los Pagos se presentarán las facturas de venta o Cuentas de Cobro (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONTRATO, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor o supervisor designado y/o supervisor o funcionario responsable.

Los pagos serán en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El contratista se obliga a abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato interadministrativo.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los cronogramas de pago de la EMPRESA, con el recibido de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, con el informe a satisfacción de supervisión o interventoría, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor y/o supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA deberá presentar todos los documentos soportes con la finalidad de acreditar lo exigido para el trámite de sus cuentas de cobro y en virtud de ello, será el responsable de la idoneidad de la documentación que se presente para tal efecto.

PARAGRAFO 2. La E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. podrá realizar las deducciones totales del valor de sus servicios según las tarifas aprobadas por la Gerencia, una vez la entidad territorial genere los desembolsos respectivos.

FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTA: La propuesta deberá ser entregada en las oficinas de la empresa ubicada en la Avenida 5 N° 13-82. Centro de Negocios 5ta avenida, oficina 208 – Cúcuta, a más tardar el día 22 del mes de diciembre del presente año 2025.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: TRES (03) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: en el sector de la vía Nacional Centro Poblado la San Juana, Municipio de Bucarasica de Norte de Santander

11. PAGO ANTICIPADO. El presente contrato contempla un pago anticipado hasta por el **cuarenta por ciento (40%)** del valor total contratado. Para efectos del desembolso de dicho pago, el contratista deberá constituir una **garantía de devolución del pago anticipado**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, por el **cien por ciento (100%)** del valor del pago anticipado otorgado.

Dicha garantía deberá estar vigente **hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más** a la verificación del cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, conforme a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: inciso 2. Devolución del pago anticipado”.

12.GARANTÍAS. Con fundamento en lo previsto el artículo 86 del acuerdo N° 008 del 12 de mayo de 2022 del manual de contratación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, por medio del presente documento se permite señalar las siguientes indicaciones que debe tener en cuenta el contratista frente a las pólizas



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

de seriedad de la oferta, de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (si aplica) para el correspondiente proceso contractual:

1) LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Deberá ser expedida por una compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, en donde figure como beneficiario LA EICE FARO DEL CATATUMBO, NIT 901.485.464-3, y MUNICIPIO DE BUCARASICA NIT 890503483-2, y como afianzado el futuro contratista.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del LA EICE FARO DEL CATATUMBO, NIT 901.485.464-3, y MUNICIPIO DE BUCARASICA NIT 890503483-2, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario LA EICE FARO DEL CATATUMBO SAS y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

2) MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10%	desde el momento de presentación de la oferta hasta cinco (05) meses más.
GARANTÍA ÚNICA				
Pago anticipado.	X		40%	Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: inciso 2. Devolución del pago anticipado": La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta el acta final del contrato y cuatro meses más a la verificación del cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.



CANAL PRESENCIAL
Avenida 5 #13-82
Oficinas 206-208-210
Edificio Centro de Negocios
Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales	X		5%	El plazo del contrato y tres (03) años más.
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Cumplimiento del contrato	X		10%	Plazo del contrato y cuatro (04) meses
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		
Estabilidad y calidad de la obra	X		10%	Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte de la entidad.
Calidad de la Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños		X		cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la Revisión.
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato		X		
Otros amparos.				
Responsabilidad civil extracontractual	X			200 SMLMV
PÓLIZAS ADICIONALES				
ASEGURADO:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S NIT 901.485.464-3, y MUNICIPIO DE BUCARASICA NIT 890503483-2			
BENEFICIARIO:	CATATUMBO S.A.S NIT 901.485.464-3, y MUNICIPIO DE BUCARASICA NIT 890503483-2			
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.			
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.			

ORIGINAL FIRMADA
FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS
 Gerente General
 EICE FARO DEL CATATUMBO SAS

Proyectó Área Planeación y Proyectos: Ramon Alejandro Rodríguez Redondo – Profesional Contratado
 Revisó Área Planeación y Proyectos: Edisabel Villán Rojas - Directora de Planeación y Proyectos.
 Revisó Aspectos Jurídicos: Jonathan Smith Lizcano - Asesor Jurídico Externo.
 Aprobó Aspectos Jurídicos: Eduardo A Orozco Colmenares - Líder de Contratación.
 Revisó y Aprobó secretaria general: Claudia Yajaira Galvis Mendoza - secretaria general.



CANAL PRESENCIAL
 Avenida 5 #13-82
 Oficinas 206-208-210
 Edificio Centro de Negocios
 Quinta Avenida

CANAL TELEFÓNICO
 Gerencia: 6075493338

CANAL VIRTUAL
www.eicefarodelcatatumbo.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander